

Constancia Secretarial: El 11 de diciembre de 2023 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-01764

Teniendo en cuenta que el título base de la acción reúne los requisitos previstos por el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, y los señalados en los artículos 82 y 422 del C.G.P., el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **EDIFICIO MULTICENTRO LA ESTACION-PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de **V.H.M ASOCIADOS LTDA**, por los siguientes conceptos y sumas.

1. Por concepto de cuotas ordinarias de administración adeudados desde junio de 2018 hasta abril de 2023, discriminadas de la siguiente manera:

AÑO 2018						
MES	CUOTA EXTRAORDINARIA ENCERRAMIENTO	CUOTA EXTRAORDINARIA PÓLIZA	INASISTENCIA ASAMBLEA	CUOTA ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO DEL 01 AL 30	CUOTA EXTRAORDINARIA ASAMBLEA
JUNIO				\$30.298	30/06/2018	
JULIO				\$76.700	30/07/2018	
AGOSTO				\$76.700	30/08/2018	
SEPTIEMBRE				\$76.700	30/09/2018	
OCTUBRE				\$76.700	30/10/2018	
NOVIEMBRE				\$76.700	30/11/2018	
DICIEMBRE				\$76.700	30/12/2018	
SUB TOTALES	\$0	\$0	\$0	\$490.498		\$0
TOTAL AÑO 2018						\$490.498

AÑO 2019						
MES	CUOTA EXTRAORDINARIA ENCERRAMIENTO	CUOTA EXTRAORDINARIA PÓLIZA	INASISTENCIA ASAMBLEA	CUOTA ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO DEL 01 AL 30	CUOTA EXTRAORDINARIA ASAMBLEA
ENERO				\$76.700	30/01/2019	
FEBRERO				\$76.700	28/02/2019	
MARZO				\$76.700	30/03/2019	
ABRIL				\$76.700	30/04/2019	
MAYO				\$76.700	30/05/2019	
JUNIO				\$76.700	30/06/2019	
JULIO				\$76.700	30/07/2019	
AGOSTO				\$76.700	30/08/2019	
SEPTIEMBRE				\$76.700	30/09/2019	
OCTUBRE				\$76.700	30/10/2019	
NOVIEMBRE				\$76.700	30/11/2019	
DICIEMBRE				\$76.700	30/12/2019	
SUB TOTALES	\$0	\$0	\$0	\$920.400		\$0

TOTAL AÑO 2019					\$920.400
----------------	--	--	--	--	-----------

AÑO 2020						
MES	CUOTA EXTRAORDINARIA ENCERRAMIENTO	CUOTA EXTRAORDINARIA PÓLIZA	INASISTENCIA ASAMBLEA	CUOTA ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO DEL 01 AL 30	CUOTA EXTRAORDINARIA ASAMBLEA
ENERO				\$76.700	30/01/2020	
FEBRERO				\$76.700	28/02/2020	
MARZO				\$76.700	30/03/2020	
ABRIL				\$76.700	30/04/2020	
MAYO				\$76.700	30/05/2020	
JUNIO				\$76.700	30/06/2020	
JULIO				\$76.700	30/07/2020	
AGOSTO				\$76.700	30/08/2020	
SEPTIEMBRE				\$76.700	30/09/2020	
OCTUBRE				\$76.700	30/10/2020	
NOVIEMBRE				\$76.700	30/11/2020	
DICIEMBRE				\$76.700	30/12/2020	
SUB TOTALES	\$0	\$0	\$0	\$920.400		\$0

TOTAL AÑO 2020					\$920.400
----------------	--	--	--	--	-----------

AÑO 2021						
MES	CUOTA EXTRAORDINARIA ENCERRAMIENTO	CUOTA EXTRAORDINARIA PÓLIZA	INASISTENCIA ASAMBLEA	CUOTA ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO DEL 01 AL 30	CUOTA EXTRAORDINARIA ASAMBLEA
ENERO				\$76.700	30/01/2021	
FEBRERO				\$76.700	28/02/2021	
MARZO				\$76.700	30/03/2021	
ABRIL				\$76.700	30/04/2021	
MAYO				\$76.700	30/05/2021	
JUNIO				\$76.700	30/06/2021	
JULIO				\$76.700	30/07/2021	
AGOSTO				\$76.700	30/08/2021	
SEPTIEMBRE				\$76.700	30/09/2021	
OCTUBRE				\$76.700	30/10/2021	
NOVIEMBRE				\$76.700	30/11/2021	
DICIEMBRE				\$76.700	30/12/2021	
SUB TOTALES	\$0	\$0	\$0	\$920.400		\$0
TOTAL AÑO 2021						\$920.400

AÑO 2022						
MES	CUOTA EXTRAORDINARIA ENCERRAMIENTO	CUOTA EXTRAORDINARIA PÓLIZA	INASISTENCIA ASAMBLEA	CUOTA ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO DEL 01 AL 30	CUOTA EXTRAORDINARIA ASAMBLEA
ENERO				\$76.700	30/01/2022	
FEBRERO				\$76.700	28/02/2022	
MARZO				\$76.700	30/03/2022	
ABRIL				\$76.700	30/04/2022	
MAYO				\$76.700	30/05/2022	
JUNIO				\$76.700	30/06/2022	
JULIO				\$76.700	30/07/2022	
AGOSTO				\$76.700	30/08/2022	
SEPTIEMBRE				\$76.700	30/09/2022	
OCTUBRE				\$76.700	30/10/2022	
NOVIEMBRE				\$76.700	30/11/2022	
DICIEMBRE				\$76.700	30/12/2022	
SUB TOTALES	\$0	\$0	\$0	\$920.400		\$0
TOTAL AÑO 2022						\$920.400

AÑO 2023						
MES	CUOTA EXTRAORDINARIA ENCERRAMIENTO	CUOTA EXTRAORDINARIA PÓLIZA	INASISTENCIA ASAMBLEA	CUOTA ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO DEL 01 AL 30	CUOTA EXTRAORDINARIA ASAMBLEA
ENERO				\$76.700	30/01/2023	
FEBRERO			\$55.100	\$55.100	28/02/2023	\$191.400
MARZO				\$55.100	30/03/2023	
ABRIL				\$55.100	30/04/2023	
SUB TOTALES	\$0	\$0	\$55.100	\$242.000		\$191.400
TOTAL AÑO 2023						\$488.500
TOTAL DEUDA						\$4.660.590

2.-Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas anteriores a la tasa máxima legal liquidados desde el día siguiente a que cada una de ellas se hizo exigible y hasta su efectivo pago.

3.-Por las cuotas de administración futuras que en lo sucesivo se causen desde la presentación de la demanda y hasta que se dicte la respectiva sentencia siempre y cuando se demuestre su causación.

Sobre costas se decidirá en la oportunidad que corresponda.

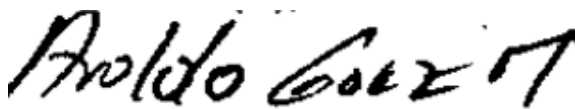
Trámítase el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Notifíquesele de la demanda a los accionados, en la forma prescrita por el art. 291 y art. 292 del C.G.P., o en su defecto, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería para actuar a BEATRIZ ORDOÑEZ DE URREGO, como apoderada(o) de la parte ejecutante, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia, de acuerdo a la facultad contenida en el art. 121 del C.G.P. por seis (6) meses más, dada la carga laboral asignada al Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 068 del 19 DE
DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



CARLOS EDUARDO YAMA MUNAR
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77df849ba1e9985e58863296894adaa3227ac5b87481e7b63a9fca667373695e**

Documento generado en 17/12/2023 12:40:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>